



DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno OFPA N° A

CIRCULAR N°

0001

- ANT:** 1) Circular N° 21 del 01/07/2011, SEREMI RM V. y U., informa postergación de la aplicación del nuevo formato de Convenio Marco Único Regional para suscriptores del anterior formato;  
2) Res. Ex. N° 4764 del 09-08-2011 – MINVU, determina cierre del Banco de Proyectos para el Programa Fondo Solidario de Vivienda en sus tres capítulos;  
3) Ord. N° 0703 del 24/08/2011, Subsecretaría de V. y U., Informa sobre cierre de recepción de Proyectos de Construcción del FSV y operatoría de EGIS/PSAT en Programa Habitacional que indica.

**MAT:** Sobre los Convenios Marco EGIS/PSAT

SANTIAGO, 25 ENE 2012

**DE:** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCION

Frente a las reiteradas consultas de las distintas EGIS/PSAT en cuanto a la vigencia y coexistencia de los diversos formatos de Convenio Marco para operar en los diversos programas habitacionales, regulados por el D.S. 174/2005 y D.S 255/2006, ambos de V. y U., esta SEREMI viene en informar:

- 1.- Como es de público conocimiento, a fines del año 2010, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo estableció el cambio en las estipulaciones del Convenio Marco que liga a las EGIS y PSAT con esta Secretaría Ministerial, estableciendo un nuevo formato de Convenio Marco de aplicación inmediata para operar en los programas referidos precedentemente<sup>1</sup>. La entrada en vigencia de dicho formato para los nuevos suscriptores comenzó en octubre de 2010. En cuanto a los anteriores suscriptores, la renovación de sus antecedentes habría de practicarse antes del 31 de diciembre de 2010, fecha en la cual el anterior formato perdería su vigencia y eficacia para el ingreso de nuevos proyectos. Esta fecha fue, posteriormente prorrogada hasta el 30 de junio de 2011;
- 2.- Por circular del antecedente 1), en el mes de julio de 2011, esta Secretaría Ministerial puso en vuestro conocimiento la postergación de la exigencia de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco respecto de las entidades que se encuentran habilitadas para participar de los llamados especiales del programa de reconstrucción, a las que se extendió la vigencia del anterior formato de Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2011. Así, los inscritos que, junto con cumplir los requisitos técnicos establecidos en el Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor"<sup>2</sup> y que, además, mantuvieron la

<sup>1</sup> Con excepción del D.S. N° 1 de 2011 y de la modalidad de adquisición del D.S. N°174 de 2005

<sup>2</sup> a) Las EGIS con convenio marco regional vigente y que, además, hayan presentado proyectos de construcción del D.S. N°174 (V. y U.), de 2005, o del D.S. N°145 (V. y U.), de 2007, según corresponda, y obtenido certificado de calificación por parte de la Comisión Técnico Evaluadora del Serviu respectivo, en cualquier región del país, desde la fecha en que comenzó a regir dicho convenio.

inscripción de su Convenio en estado vigente en el sistema de Registros Técnicos de esta SEREMI, y que no se encontraran sancionados o afectos a procedimientos administrativos sancionatorios abiertos, verían prorrogada la vigencia del anterior formato del Convenio, hasta fines del segundo semestre de ese año, habilitándoles a ingresar nuevos proyectos para llamados regulares y los propios del programa de reconstrucción

- 3.- Por resolución del antecedente 2) en función de la facultad establecida en el Art. 7° del D.S. N° 174 de 2005 (V. y U.) el Ministerio de Vivienda y Urbanismo estableció el cierre del Banco de Proyectos del SERVIU de esta Región para proyectos de construcción, para llamados regulares a concurso en sus tramos I, II y III, cierre que será de carácter indefinido a contar del día 24 de septiembre de 2011. Así, se ha instruido a SERVIU Metropolitano para que solo acepte el **ingreso de antecedentes físicos** de proyectos de Construcción del Programa FSV hasta el día **01 de septiembre de 2011**. Del mismo modo, solo se podrán extender **Certificados de Proyecto Ingresado (CPI)** hasta el **23 de septiembre de 2011**.
  - 4.- De esta forma, y ante las profundas modificaciones a la política habitacional impulsadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fundadas en la implementación y puesta en marcha del D.S. N° 1 de 2011 (V. y U.) que estableció el sistema integrado de subsidio habitacional, y la eventual puesta en marcha del nuevo programa de subsidios para grupos vulnerables, se ha determinado – en atención a que no se prevé efectuar nuevos llamados regulares al programa de Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad Construcción, por lo que resta del año 2011 – que a contar del 01 de septiembre de 2011, y solo en lo concerniente a proyectos futuros, el Convenio Marco – cualquiera sea el formato – solo habilitará a los suscriptores del mismo para ingresar nuevos proyectos en el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
  - 5.- Por ende, para conocimiento de todos los intervinientes en los programas habitacionales del sector se deja en claro que:
    - El anterior formato de Convenio Marco suscrito entre los años 2008 y 2009 con esta Secretaría Ministerial caducará a contar del 01 de enero de 2012. Esta caducidad afectará al ingreso de nuevos proyectos y no a los proyectos ya beneficiados y en ejecución, los cuales mantendrán vigente dicho formato **junto con todas sus obligaciones** hasta el término de los mismos.
    - El nuevo formato de Convenio Marco habilitará a los suscriptores a operar como PSAT en todos los proyectos asociados al D.S. N° 255/2006 (V. y U.). Respecto de aquellos proyectos en que operen como EGIS, solo mantendrán esta calidad respecto de los proyectos ya ingresados (entendiéndose por tal aquellos que cuenten con el Certificado de Proyecto Ingresado – CPI) o en ejecución. En otras palabras, no podrán ingresar nuevos proyectos fundados en dicho Convenio.
- 
- b) Los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Social (PSAT), con convenio marco regional vigente y que, además, hubieren tenido proyectos calificados como hábiles para el Título III del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, en cualquier región del país, desde la fecha en que comenzó a regir dicho convenio.
  - c) Las EGIS con convenio marco regional vigente en la región en que desarrollarán proyectos, aun cuando desde su vigencia no hayan presentado proyectos de construcción del D.S. N°174 (V. y U.), de 2005, ni del D.S. N°145 (V. y U.), de 2007, siempre que hubieren tenido proyectos seleccionados con obras terminadas y recepcionadas a partir del año 2005 para 300 o más familias, al amparo del convenio marco nacional suscrito con el MINVU.
  - d) Las EGIS que hayan realizado postulaciones colectivas del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°40 (V. y U.), de 2004, para un número de postulantes beneficiados no inferior a 300 personas, y que tengan convenio marco regional vigente.
  - e) Las EGIS o PSAT con convenio marco regional vigente y que, además, hubieran tenido proyectos con calificación definitiva o condicional del sistema regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, o proyectos con calificación definitiva del sistema regulado por el D.S. N° 145 (V. y U.), de 2007, o proyectos calificados como hábiles del sistema regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, en cualquier región del país, desde la fecha en que comenzó a regir el respectivo convenio.
  - f) Los Municipios, a los que solamente se les exigirá tener convenio marco vigente.



- Con respecto a la entrada en vigencia del nuevo Programa de Fondo de Elección Solidaria para Grupos Vulnerables y su habilitación como Entidad Patrocinante, se notificará oportunamente los mecanismos que habiliten a operar en este nuevo Programa Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MGS/EVG

**DISTRIBUCIÓN:**

- EGIS con Convenio Marco Vigente Región Metropolitana.
- Subsecretaría de V. y U.
- División Técnica de Fomento y Capacitación – MINVU
- División de Política Habitacional – MINVU
- División Jurídica – MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales – SERVIU RM
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento – SERVIU RM
- Subdirección Jurídica – SERVIU RM
- Departamento de Asignación de Subsidios Habitacionales – SERVIU RM
- Subdepartamento de Subsidios de Proyectos de Construcción – SERVIU RM
- Subdepartamento de Subsidios para Mejoramiento de Vivienda y Entorno
- Sección de Gestión de Asistencia Técnica – SERVIU RM
- Departamento Planes y Programas/ Equipo de Gestión Política Habitacional – SEREMI RM
- Departamento Planes y Programas/ Equipo Registro y Supervisión EGIS/PSAT
- Asesoría Jurídica – SEREMI RM
- Oficina de Partes

